

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO IV.

Panamá, 21 de Mayo de 1907.

NUM. 449

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 21.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores,

A las siguientes horas de recibo,
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se halla
de venta, impresa en folleto, la ley
58 de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
(\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

El Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Rela- ciones Exteriores.

Decreto número 51 de 1907, de 17 de
Mayo, por el cual se hacen varias
promociones y nombramientos.
Decreto número 52 de 1907, de 20 de
Mayo, por el cual se hace un nom-
bramiento.
Resolución número 13.
Resolución número 14.
Resolución número 15.

Secretaría de Fomento.

Certificado de Patente de invención
número 17.
Certificado de registro de marca de fá-
brica.—Número 89.
Certificado de registro de marca de fá-
brica.—Número 90.

Provincia de Los Santos.

Proposición aprobada por la Junta Di-
rectiva de Obras Públicas Municipa-
les en la sesión del día 4 de Ma-
yo de 1907, en virtud de la defun-
ción del Presidente de ella señor
don Vicente de León.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado Municipal de Penonomé.
Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado 2.º del Circuito.

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las salidas de
buques habidas en el puerto de Por-
tobelo, durante el mes de Abril de
1907, con expresión de su carga,
pasajeros, etc.
Cuadro estadístico de las mercancías
entradas por este puerto en el mes
de Abril de 1907, para el con-
sumo local, con expresión de los
países de su procedencia.
Relación que en cumplimiento á lo orde-
nado por el inciso 14 de la Ley 53 de
1904, presenta el suscrito Oficial
Mayor encargado de la Secretaría
al señor Juez, de los negocios cri-
minales que han cursado en el Juz-
gado 2.º del Circuito, durante el
mes de Abril de 1907.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Re- laciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 51 DE 1907,
(DE 17 DE MAYO),

por el cual se hacen varias promociones y
nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Promuévese al señor
Miguel Angel Paredes al puesto de
Jefe de la Sección 4.ª de esta Secretaría
y para llenar la vacante que esta
promoción ocasiona nómbrase Oficial
primero de la misma Sección al se-
ñor Guillermo García de Paredes.

Artículo 2.º Promuévese al señor
Edwin Chandeck al puesto de Ofi-
cial Primero de la Sección Segunda
y nómbrase, en reemplazo del señor
Chandeck, Oficial Segundo de la mis-
ma Sección al señor Roberto Vallarino.

Artículo 3.º Promuévese en inter-
inidad al señor Ricardo A. Arango al
puesto de Jefe de la Sección Tercera
y nómbrase Oficial Primero de la
misma Sección por el tiempo que du-
re la promoción hecha en el señor
Arango al señor Guillermo Colunje.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Mayo de
1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

DECRETO NUMERO 52 DE 1907,

(DE 20 DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único. Nómbrase al señor
Ricardo Arias al puesto de Ofi-
cial Primero de la Sección Tercera
de la República de Panamá en Ma-
guay, Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Mayo de
1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Relaciones Exterio-
res.—Departamento de Política In-
terior.—Número 13.—Panamá,
Mayo 18 de 1907.

En telegrama de fecha 7 del mes de
Febrero próximo pasado consulta á
esta Secretaría el señor J. A. de
León, vecino de Santiago, en la Pro-
vincia de Veraguas, si la Junta de
Agricultores y Ganaderos de que
trata el artículo 4.º de la Ley 70 de
1904, puede rendir su informe des-
pués de haber transcurrido el período
de la fijación del edicto.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 4.º de la Ley 70 de
1904, ordena rendir el traslado dentro
del término del Edicto que prescribe
el artículo 3.º de la citada Ley, y por
consecuente lo natural y correcto es
que la Junta de Agricultores y Gana-
deros acate el mandato legal de la
disposición citada, no hacerlo sería
una irregularidad, que debe subsa-
narse oportunamente, pues de lo con-
trario el Alcalde que adjudica el te-
rreno se haría acreedor á la sanción
penal que entraña el artículo 20 de la
mencionada Ley 70 de 1904, y así se
resuelve.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 14.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Relaciones Exterio-
res.—Departamento de Política In-
terior.—Número 14.—Panamá, Ma-
yo 21 de 1907.

Vista la renuncia que con fecha 3.º
del mes próximo pasado hace el señor
Santos Pardo en su carácter de
miembro del Concejo Municipal de
Antón, renuncia que se funda en la
aceptación de un empleo en esta ca-
pital, lo cual le impide atender á sus
funciones de Concejero Municipal,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y comuni-
carlo para que el Concejo sea reinte-
grado con el respectivo suplente.

Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 15.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Gobierno y Relaciones Exterio-
res.—Departamento de Política In-
terior.—Número 15.—Panamá, Ma-
yo 21 de 1907.

Visto el memorial que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia voluntaria
que hace el señor Doctor don Fran-
cisco V. de la Espriella del empleo de
Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda, y hágase patente la
gratitud del Gobierno por la colabo-
ración laboriosa, honrada y valiente
que le ha prestado en el desempeño
de ese delicado puesto.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO

de Patente de invención

MANUEL AMADOR

Presidente de la

de Pan

HACE

Que el señor A
citando el poder de qu
conferido el estradas e

facsimiles

Gran Breta-
namente con-
la celebra-
co al señor
quien según
vendrá proba-
er en el inde-
p carácter,

República de Panamá.—Puerto de Colón.

CUADRO ESTADISTICO

de las mercancías entradas por este puerto en el mes de Abril de 1907, para el consumo local, con expresión de los países de su procedencia.

PUERTOS DE PROCEDENCIA	BULTOS	PESO EN KILOS	VALOR EN OROS	OBSERVACIONES.
Napoles.....	12	92.853	1.369 30	
Italia.....	1	587	2 00	
Sant Thomas.....	510	4.576	1.575 00	
New York.....	310	89.639.502	100.008 90	
Hamburgo.....	10.744	38.924.873	29.586 98	
New Orleans.....	6.497	19.322.101	25.291 51	
San N. zario.....	1.961	576	1.106 27	
Barranquilla.....	13	2.839	120 00	
Londres.....	227	135.967	3.069 80	
Genova.....	606	8.932.190	5.385 40	
Liverpool.....	1.125	7.809.852	5.889 40	
Birmingham.....	2.742	912.389	9.593 60	
Cartagena.....	783	1.083	4.223 00	
Barbadas.....	1.014	1.701.293	864 86	
Jamaica.....	525	577.802	1.394 13	
Southampton.....	1.187	900.203	7.747 70	
Marsella.....	117	900.203	6.487 01	
Burdeos.....	585	7	1.312 20	
San Andrés.....	5	1.220	4.483 60	
Amberes.....	355.852	1	83 15	
Paseigoula.....	1	232	122 00	
Manchester.....	8	9.872	11.139 80	
Calcuta.....	53	11.010	266 00	
Curacao.....	219	490	824 70	
Santander.....	25	87.073	1.700 20	
Trinidad.....	1.555	240	1.104 00	
Irlanda.....	29	560	212 50	
Puerto Colombia.....	17	233 64	710 76	
Costa Rica.....	12	9.923 90	520 00	
Chicago.....	6.091	594 00	55 00	
Havana.....	189	270 00	9.923 90	
Buenos Aires.....	6	286	594 00	
Mobile.....	49	3.896	270 00	
Holanda.....	40	4.186	137 50	
Hayre.....	32.847	5 155	824 50	
Gulf Porth.....	45	1.720	4.400 00	
Atst rdan.....	9	29 00	207 00	
Martinica.....			29 00	
Expidase el certificado.....	27.076	168.584.142	142.952 31	

Colón, 30 de Abril 1907.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

JUAN JOSE DIAZ

RELACION

que en cumplimiento á lo ordenado por el inciso 14 de la Ley 58 de 1904, presenta el suscrito Oficial Mayor encargado de la Secretaría al señor Juez, de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito durante el mes de Abril de 1907.

Sumarios.

1. Contra Calixto D. Esparragoza, Inspector de Policía de Santa Isabel, por varios hechos punibles. En suspenso de conformidad con el artículo 359 de la ley 105 de 1890.

2. En averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir los empleados del Resguardo de mil muerto en la infracción de al-bernadorosiciones del Código Penal, do del Ofic por la misma causa del presente al.

3. Contra Robert Lowe y J. C. oficial. En suspenso.

4. El Alcalde y unia. En suspenso.

5. bane presentes. En suspenso.

6. dió principio al.

7. guiente: el Galván, por ro-

8. presentados por el.

9. los libros que lleva, se.

10. De registro de hierros Fo. por mal-

11. oficios (65 notas) orto al

12. licencias para cultivo. On Bocas

13. nos con carácter transitorio.

14. De Resoluciones de la Alc. on-

15. es-

cencio Hernández y otros en la comisión de los delitos de robo y daños en la propiedad ajena. Se espera la devolución del Despacho que se libró al Inspector de Policía de Salud.

7. Contra Anny Stward, por el delito de hurto. En la Secretaría hasta tanto se reciba declaración del señor Frank Krisnick, quien se encuentra ausente.

8. Contra Edith Castleman, por estafa. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

9. Contra D. H. Smith, por el delito de heridas. Enviadas al Juzgado 2° Municipal por ser de su competencia el conocimiento en ellas.

10. Contra Manuel Calvet y Santiago Calnet, por fuga de presos. Se espera el Despacho librado al señor Alcalde del Distrito de Palenque.

11. Contra William Clark, por maltrato de obra. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

12. Contra George Vlaummer, por hurto. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

13. Contra Belisario de la Rosa, por varios hechos punibles. Se libró despacho al señor Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel.

14. En averiguación del responsable ó responsables del robo hecho

en el cuarto del señor H. E. Kock, consistente en dos mil pesos plata. Enviadas al Juzgado Superior de la República por ser de su competencia el conocimiento en ellas.

15. Contra Alejandro Flores Bland, por heridas. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

16. Contra Ignacio Villarreta, por varios delitos. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

17. En averiguación de la responsabilidad en que haya ocurrido Felipe Corbacho en la comisión del delito de fuerza y violencia. En la Alcaldía de este Distrito en comisión.

18. En averiguación del 6 de los responsables del hurto de mil noventa pesos, pertenecientes al señor D. L. Lynton. En comisión en el Juzgado Municipal de Santa Isabel.

19. En averiguación de la muerte del señor Uriak Maddock, trabajador en la descarga del vapor alemán "Prinz Eitel Frederick" atracado en el muelle número 2. Enviadas al Juzgado Superior de la República por ser de su competencia el conocimiento en ellas.

20. Contra Vicente Joly G., por el delito de maltrato de obra. Enviadas al Juzgado 2° Municipal por ser de su competencia el conocimiento en ellas.

21. En averiguación del 6 de los responsables de la muerte de los asiáticos Ah Sam y Ju Him. Enviadas al Juzgado Superior de la República por ser de su competencia.

22. Contra Jermey Vrescott, por el delito de hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

23. En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Santiago Alberto Felipe, en la comisión del delito de hurto. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

24. Contra Julio Carpio, por el delito de hurto. Se libró Despacho al señor Inspector de Policía de Numbre de Dios.

25. Contra Pedro Bartolino, por hurto. Enviadas á la Inspección de Policía de Boca Grande en ampliación.

26. Contra George Félix, por heridas. Para enviarlas á la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

27. Contra Thomas Brown, por robo. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

28. Contra Thomas H. Willett, por abuso de confianza. Se solicitó la extradición del sindicado por órgano del señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

29. Contra Angelo María Gatto, por falsificación. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

30. Contra Albert Becford, Philip Newton y Septemus Joseph, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

31. Contra Cristóbal A. Celis B., por estafa. En el mismo estado del anterior.

32. Contra Calixto D. Esparragoza, por atentado contra los derechos individuales. Acumulóse á otras causas que se siguen al mismo individuo.

33. Contra Daniel O. Dondhive, por heridas. Paralizado por encontrarse prófugo el reo.

34. Contra Josiah Goddes, por heridas. Archivado por haberse puesto en ejecución la sentencia.

35. Contra Francisco Rodríguez, por heridas. En suspenso por encontrarse prófugo el reo.

36. Contra Alejo Sarmiento, por

hurto. Archivado por haberse puesto en ejecución la sentencia.

37. Contra Domingo Amador, por hurto. Devuelto de la Corte Suprema para practicar una diligencia ordenada por esa superioridad.

38. Contra Francis y Luvenia Charles y Joseph Brown, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

39. Contra Serafin Remón, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

40. Contra Rafael de la Espriella, ex Inspector de Policía de Boca Grande, por infracción del Capítulo 9° del Título 10, Libro 2° del Código Penal. Archivado por haber la Honorable Corte Suprema de Justicia aprobado el fallo absolutorio.

41. Contra George Fragey, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

42. Contra Belisario de la Rosa, por varios hechos punibles en virtud de denuncia dado por Rosendo Marti-nez. Al Despacho del señor Juez.

43. Contra Jack Schuwal, por abuso de confianza. En suspenso por encontrarse prófugo el reo.

44. Contra Juan Muñoz, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

45. Contra George Green, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

46. Contra Pablo Tapia por heridas. Paralizado por encontrarse prófugo el encausado.

47. Contra Calixto D. Esparragoza por detención arbitraria y abuso de autoridad. En el Juzgado Municipal de Santa Isabel para notificar al procesado el fallo condenatorio.

48. Contra Daniel Smith, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

49. Contra Torres, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

50. Contra William J. Graves, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

51. Contra Daniel Roberto, por maltrato de obra. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder.

52. Contra William Dixon, por hurto. En suspenso por encontrarse prófugo el encausado.

53. Contra George W. West, por heridas. Para fallar.

54. Contra Daniel Bark, por hurto. Dictóse auto de proceder en la fecha.

55. Contra Belisario de la Rosa, por abuso de autoridad. Acumulóse al juicio que se le sigue al mismo individuo por varios hechos punibles.

56. Contra George Shang, por heridas. Enviado á la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia por petición que hizo el señor Secretario, jefe de ese Despacho.

Colón, Abril 30 de 1907.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

S. Tejada U.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Provincia de

Quilla, en la República, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud de una invención de una sustancia para lavar la ropa blanca, y en vista de esa solicitud, se ha dictado la resolución siguiente:

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. Panamá, Mayo 15 de 1907. — Número 10.

El señor don Antonio Burgos, con poder del señor don Salazar, residente en Barranquilla, República de Colombia, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud de una patente de privilegio que le asegure a su mandato, por el término de veinte años, el derecho exclusivo para poner en el ejercicio, vender y explotar en esta República un invento de que es autor el referido señor Salazar, denominado "Legia Líquida" con aplicación al lavado de la ropa blanca.

El peticionario ha cumplido con el deber de consignar en la Tesorería General de la República la suma de cien balboas (Bs. 100.00) valor del derecho correspondiente a veinte años, según consta de los recibos expedidos por el Jefe de dicha Oficina en fechas 3 de Abril y 15 de los corrientes; igualmente ha cumplido el interesado con el deber de presentar a esta Secretaría "la descripción circunstanciada y completa del procedimiento nuevo" así como una muestra de él, todo lo cual queda depositado en este Despacho, y por último, que se ha llenado la formalidad de publicar la solicitud en el periódico oficial (GACETA OFICIAL número 438 de 10 de Abril de 1907), y se ha vencido el término legal sin que se haya presentado reclamación alguna.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Jenaro Salazar, por medio de su apoderado legal, señor Antonio Burgos, privilegio exclusivo por el término de veinte años que empiece a contar desde la fecha de la publicación de la patente.

Exercitar, vender y explotar en esta República un invento denominado "Legia Líquida" con aplicación al lavado de la ropa blanca.

Expedirse el certificado correspondiente, con las inserciones del caso, y publíquese por dos veces en la GACETA OFICIAL.

Regístrese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

(Hay una rúbrica.)

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Por tanto, en uso de las facultades legales conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 35, de 13 de Mayo de 1869, "sobre Patentes de Invención, mejoras e introducción de nuevas industrias", de conformidad con lo que prescribe el artículo 40 de la Constitución de la República, y habiéndose observado lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 88, de 5 de Julio de 1904, pone mediante la presente al señor Jenaro Salazar, en posesión del privilegio, por el término de veinte años, contados desde esta fecha, para el uso, venta y explotación, en el presente al Despacho denominado "Legia Líquida", con aplicación al lavado de la ropa blanca.

El Alcalde y su banse presentes y namá, a los quince días del principio al ayo de mil novecientos

presentados por el señor GUERRERO. De registro de hierros. Fomento, 65 notas) licencias para cultivo. con carácter transitorio. QUINTERO V. De Resoluciones de la Alca

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica

NÚMERO 89.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor Ramón M. Valdés, en ejercicio del poder que al efecto le ha conferido la sociedad Le Khedive, ha conferido a la sociedad Le Khedive, radicada en Alejandria, -Egipto-, y radicada en Bélgica, -Bélgica-, el derecho exclusivo de una marca de fábrica con el deseo de adquirir el derecho exclusivo para usarla en el territorio de la República; marca que consiste en el retrato del Kedive en una orla circular que tiene arriba una corona de banderolas con la inscripción: *Le Khedive -Manufacture de Cigarettes Egyptiennes- Manufactured in Egypt*. Bajo el retrato las palabras: *Par autorisation spéciale de son Altesse, -dos gallos ha ciéndose frente, el nombre Ed Laurens, y un marco oval con caracteres egipcios. A la izquierda, una banderola, dos medallas, una esfinge y las palabras, *Alexandrie & Caïre*. A la derecha, una banderola, un escudo, unas pirámides y la palabra *Egypte*. Al través, a derecha, la firma *E. Laurens* -y el todo dentro de un cuadro rectangular ornamentado. Se emplea de cualquiera dimensiones y especialmente en forma de etiquetas multicolores;*

Que la expresada solicitud se ha publicado en la GACETA OFICIAL (número 434, del 8 de Abril del presente año), y han transcurrido treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado reclamación alguna; que dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento; que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial, según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General de la República, y finalmente, que el peticionario ha cumplido con lo que dicha marca está registrada en el país de su origen, y que en virtud de las disposiciones legales vigentes, por resolución de esta fecha queda registrada en la República de Panamá la marca de fábrica aquí descrita, la cual sólo podrá usar la sociedad denominada *Le Khedive*, con domicilio en Alejandria, -Egipto-, y Bruselas, -Bélgica.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 90.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor Ramón M. Valdés, como apoderado de la *Royal Worcester Corset Company*, sociedad domiciliada en la ciudad de Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha ocurrido al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica con el deseo de adquirir el derecho exclusivo para usarla en el territorio de la República; marca que consiste en las palabras *Royal Worcester*, que se imprimen directamente en la parte interior de los Corsets o ropas, sobre etiquetas fijadas a las cajas o paquetes que contienen la casa; que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL y se

han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación GACETA OFICIAL número 434 del 8 de Abril de 1907 sin que haya mediado reclamación alguna;

Que dos ejemplares de la referida marca quedan depositados en el Despacho de la Secretaría de Fomento; que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial, según consta de los recibos expedidos por el señor Tesorero General de la República;

Que la marca que motiva esta diligencia ha sido ya registrada en el país de su origen; y, finalmente, que en virtud de las disposiciones legales vigentes, por Resolución de esta fecha, queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica aquí descrita, la cual sólo podrá usar la sociedad denominada *Royal Worcester Corset Company*, radicada en Worcester.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Mayo de 1907.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3 v.-1

Provincia de Los Santos.

PROPOSICION

aprobada por la Junta Directiva de Obras Públicas Municipales en la sesión del día cuatro de Mayo de 1907, en virtud de la defunción del Presidente de ella señor Don Vicente de León.

Dice así:

"La mente se profundamente la prematura muerte acaecida en el día de ayer en el señor Don Vicente de León. Digno caballero que supo conquistar las simpatías de la sociedad santana que con orgullo lo llevó en su seno desde hacia un cuarto de siglo, y a satisfacción de la Junta Directiva de Obras Públicas Municipales. Diga-se a la señora viuda del extinto, que esta Corporación se hace partícipe de su profundo dolor y por ello le envía su más sentido pésame, y como un acto de justicia elevará preces al Cielo en favor del alma de Don Vicente para que de Dios reciba la recompensa que tiene destinada para los justos.

Copia de esta proposición se envía a la viuda, y al señor Secretario de Gobierno para que por su órgano se haga publicar en el periódico oficial". Es copia.

Los Santos, Mayo 5 de 1907.

El Secretario de la Junta,

Manuel L. García.

Provincia de Coclé

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado Municipal de Penonomé.

En Penonomé, a ocho de Mayo de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal y del Oficial 1.º de su oficina, se presentó en el Juzgado Municipal con el objeto de practicarle visita mensual reglamentaria.

Cursan en la oficina tres asuntos; uno criminal y dos civiles. El criminal y uno civil, paralizados por falta de gestión.

Existen en el Despacho las siguientes leyes:

Las expedidas por la Convención Nacional (1904) y Código Político y Anales de la Asamblea. Otro de la GACETA OFICIAL (1907).

Se llevan los siguientes libros en buen estado de aseo y orden: Copiador de oficios.

Libro de posesiones.

... poderes.

... recibos.

... telegramas.

... demandas verbales.

... órdenes de comparendo.

... boletas de encarcélación y

excarcélación.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, el señor Gobernador, después de hacerle presente al empleado visitado, que se consideraba satisfecho por su buen comportamiento y celo con que atiende a los negocios que le son encomendados, por lo que le daba las gracias a nombre del Gobierno, lo mismo que a su Secretario, suspendió el acto, del que se extiende la presente diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador, ELIGIO OCAÑA F. — El Fiscal, LAURENCIO JAÉN G. — El Juez, ANTONIO RODRÍGUEZ E. — El Secretario del Juez, Esteban Oros. — El Oficial 1.º, Tomás Grimaldo P.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado del Circuito.

En Penonomé, a diez de Mayo de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia junto con el señor Fiscal del Circuito y del Oficial 1.º de su oficina, se presentó al Despacho del Juzgado 2.º del Circuito con el objeto de practicarle visita.

El señor Juez, Juan P. Jaén Matos y el Oficial 1.º del Juzgado se hallaban presentes en el Despacho, y se dio principio al acto de la manera siguiente:

El señor Juez manifestó que en su oficina habían los siguientes asuntos Pendientes de Marzo.

Entrados en Abril.

Total.

Salidos en el mes.

Quedan pendientes.

que se encuentran en este estado.

En la Corte.

Ampliándose en la Alcaldía de

Ampliándose en la Alcaldía de

La Pintada.

Ampliándose en la Alcaldía de

Ola.

Ampliándose en la Alcaldía de

Nata.

Ampliándose en la Alcaldía de

Antón.

En el Juzgado de Antón.

En la Alcaldía de Penonomé.

En el Despacho.

Por fugos los sindicados.

Por falta de gestión.

Igual.

El trabajo de la oficina en el mes

de la visita es:

Autos de sustanciación.

... proceder.

Exhortos.

Despachos.

Declaraciones.

Boletas de excarcélación.

... encarcélación.

Notas a varios empleados.

Boletas de comparendo.

Diligencia de fianza de cárcel.

Certificados.

Avalúos de perjuicios.

Telegramas.

Diligencias de fianza.

Decretos.

Posesiones de defensores.

El señor Gobernador se complace

en felicitar al empleado visitado, por

el celo con que atiende a la buena

marcha de la Administración de Jus-

ticia en su ramo y por el aseo y orden

con que son llevados los libros de la

oficina.

Así se terminó el acto del que se

extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador, ELIGIO OCAÑA F. — El Fiscal, LAURENCIO JAÉN G. — El Juez 2.º, JUAN P. JAÉN MATOS. — Por el Secretario del Juzgado, impedido físicamente, Rodolfo de la Guardia y G. — Por el Secretario, el Oficial 1.º, Tomás Grimaldo P.